



Entrevista

Hamlet García Almaguer (Diputado – Morena)

“Todos estos comentaristas no han leído los artículos transitorios de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional, que establece un término hasta 2024 en el que la Secretaría de la Defensa Nacional puede tener toda clase, cualquier clase de intervención, en la organización, estructura, funcionamiento y gerencia de la Guardia Nacional, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que los artículos transitorios forman parte del texto constitucional. Segundo, un sector de la doctrina jurisprudencial sostiene que el Presidente de la República puede emitir acuerdos, directamente interpretando la Constitución, por ser una norma general, por ser la Ley Suprema de la toda la unión conforme lo establece también la propia Carta Magna”.

https://drive.google.com/file/d/1utWGehLp7-QPYy2QDKUSp9OHPYiMTd_b/view